



**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

D. Raúl Medina Caballero

Director General de Aviación Civil

CC. D. Pedro Saura García.

Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CC. Dña. María José Rallo del Olmo

Secretaria general de Transportes y Movilidad

Madrid, 16 de marzo de 2020

Estimado Sr. Medina:

Como Decano del Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC), me dirijo a usted para poner este Colegio profesional -adscrito al Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana- a su disposición y , en su condición de presidente del Consejo de AES, requerirle una actuación urgente con el fin de que las medidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sean efectivamente implementadas sin demora alguna en lo referente al transporte aéreo comercial de pasajeros en nuestro país.

El RD 463/2020 que declara el estado de alarma establece los ámbitos de competencia y actuación de las respectivas autoridades competentes. El *Artículo 14. Medidas en materia de transportes*, enumera el conjunto de líneas de acción a tomar, incluyendo algunas específicas relacionadas con el transporte aéreo. Este marco legal nos obliga actuar sin demora alguna para contener el avance del contagio del virus, protegiendo la salud de todos los ciudadanos, de los usuarios del transporte aéreo y garantizando la conectividad aérea de España como elemento esencial en estos momentos de crisis, más que nunca.

La implementación eficaz de las líneas de actuación establecidas en el Artículo 14 requieren necesariamente una articulación técnica que considere todos los protocolos y medidas aplicables emitidos por el Ministerio de Sanidad, las Directivas de Seguridad emitidas por la Agencia Europea de Seguridad Aérea al amparo de la Regulación (EU) No 2018/1139,<sup>1</sup> y el conocimiento operacional de todas la aerolíneas que, con independencia de su nacionalidad, vuelen desde y/o hacia España, gestores aeroportuarios, agentes de handling y proveedores de navegación aérea.

---

<sup>1</sup> SD No.: 2020-01 Issued: 13 March 2020; SD No.: 2020-02 Issued: 13 March 2020

Este Colegio profesional, de acuerdo con las competencias que le otorgan sus Estatutos recogidos en el Real Decreto 1378/2002, de 20 de diciembre, y concretamente del *Artículo 4. Fines esenciales*, entre los que se encuentra *"velar por la seguridad y la legalidad de las operaciones de vuelo en garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos como usuarios del transporte aéreo y de la aviación comercial"*, ofrece al Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana su plena colaboración y sus conocimientos operacionales para el desarrollo e implementación inmediata del necesario plan de acción, con una visión de conjunto y la flexibilidad necesaria para adaptarse a la evolución de las circunstancias. Así mismo, el **COPAC solicita su inclusión en cualquier mecanismo consultivo y/o coordinador que se establezca**, y que consideramos imprescindible articular sin demora alguna.

Siendo la prevención del contagio y, concretamente, la reducción de la pendiente de contagiados el objetivo prioritario, el COPAC considera esencial el **desarrollo inmediato de los necesarios procedimientos operacionales que aseguren la implementación eficaz de los mecanismos preventivos de contagio tanto para las tripulaciones como para los pasajeros**, en cumplimiento del conjunto de disposiciones arriba mencionadas y que a fecha de hoy aún no se han desarrollado y comunicado a todas las partes afectadas.

Entre los procedimientos operacionales urgentes a implementar se encuentran todos aquellos relacionados con la facturación de equipajes, pasarelas de embarque, desinfección de aeronaves, disposición y distribución de los pasajeros a bordo, provisión de EPIs, planes de contingencia de atención a personas infectadas a bordo, operación de los vuelos, etc.<sup>2</sup> Se trata, por tanto, de procedimientos que afectan a todos los actores de la industria y operadores que actualmente operan en España.

Estos procedimientos operacionales tienen que incluir necesariamente los mecanismos preventivos para controlar el riesgo de contagio de transmisión humano-humano, así como la permanencia activa del virus en superficies<sup>3</sup>. De igual forma, en la distribución de los pasajeros a bordo debe considerarse la separación mínima de seguridad, de manera que el denominado "contacto estrecho en un avión" sea "mínimo"<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Sanidad - PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) 11 de marzo de 2020

<sup>3</sup> Ministerio de Sanidad - INFORME TÉCNICO Enfermedad por coronavirus, COVID-19 Actualización; 6 de marzo 2020\*

<sup>4</sup> Ministerio de Sanidad – Instituto de Salud Carlos III - PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2) Actualizado a 11 de marzo de 2020

El COPAC llama la atención sobre este último aspecto, ya que es un asunto crítico de seguridad preventiva que debe ser necesariamente considerado a la hora de **reducir las operaciones, en al menos un 50%**, según lo establecido en el RD 463/2020, Artículo 14. Entendemos que la aplicación de criterios de seguridad sanitaria en la distribución de los pasajeros a bordo implica reducir la capacidad de "oferta", **reduciendo el número de plazas ofertadas en cada vuelo**, en todas aquellas aeronaves que tengan como origen o destino España, con independencia de su nacionalidad.

Esta reducción de plazas por vuelo, junto con la relación de países que ya han cerrado sus aeropuertos a los vuelos procedentes de España, permitiría evaluar el excedente de capacidad de cada operador basado en España de una forma objetiva.

De igual forma, y dadas las consecuencias económicas que esta crisis va a generar en los operadores, entendemos que debe articularse un método coherente de **reducción de costes para las compañías aéreas de forma proporcionada**. Para ello, proponemos que se consideren las siguientes medidas:

- a. Reducciones de tasas aeroportuarias en los siguientes conceptos:
  - I. Aterrizaje y servicios de tránsito de aeródromo
  - II. Estacionamiento de aeronaves
  - III. Uso de pasarelas telescópicas
  - IV. Servicios de asistencia en tierra
  - V. Servicios meteorológicos
  - VI. Servicio de handling
  
- b. Reducción de tarifas de navegación aérea:
  - I. Tasa de ruta
  - II. Tasa de aproximación
  
- c. Aplicación de los siguientes mecanismos compensatorios para la reducción de las tasas aeroportuarias y tarifas de navegación aérea:
  - I. Aviones estacionados sin operación diaria o reducida y prolongaciones de escala.
  - II. Peso certificado real o reducido en la proporción de la carga de pago de pasajeros reducida
  
- d. Reducciones a la cotización del personal de las aerolíneas al Régimen General de la seguridad Social, de acuerdo con el coeficiente de reducción de la oferta aplicada por la aerolínea

Por otra parte, una vez realizado el ajuste de oferta y operaciones canceladas, las aerolíneas podrán estimar su capacidad residual y el personal excedente necesario, pero en estas circunstancias hay que **considerar un coeficiente de contingencia por el potencial impacto del COVID-19 en las operaciones y en el propio personal**. Para paliar los efectos, proponemos que dicho ajuste se realice con reducciones de jornadas de trabajo proporcionales entre todo el personal de la aerolínea afectado, lo cual permitiría el mantenimiento de sus competencias y actuar con capacidad de reserva en caso de contingencias.

No quiero extenderme más, dado que son muchos los aspectos a valorar con la máxima celeridad. Únicamente quisiera recordar que los pilotos, por nuestra labor de servicio público, tenemos que seguir trabajando. Si nuestra profesión exige siempre la máxima responsabilidad, en estos momentos aún más, ya que también estamos sometidos al riesgo de contagio y hemos de actuar con un rigor extremo por la sociedad en su conjunto, por nuestros pasajeros y por nosotros mismos.

Sin duda, la situación es muy compleja y cambiante y cualquier medida que se adopte ha de ser evaluada y monitorizada para realizar los ajustes que sean necesarios para superar lo antes posible esta crisis.

Reitero la disposición del COPAC para colaborar en la resolución de esta emergencia en todo lo que afecta al transporte aéreo, servir a la aviación de nuestro país y contribuir al bien común de todos los ciudadanos.

Un cordial saludo,

Carlos Salas Ortiz de Villajos  
Decano del COPAC